

CONFLUENCIA AMAZONICA CIA. LTDA.

APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN C.N.T.T.T. N° 006-CJ-022-2002 Y MEDIANTE
RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS N° 02Q.II.4683
DIRECCION: CUENCA E INES ARANGO.
TELEFONO: 881-128 RUC. # 2290310922001

Fco. de Orellana, a 05 de Mayo del 2003.

[Handwritten signature]
15-05-03.

14359

93939

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito

César

- 6 MAYO 2003

1630

De mis consideraciones:

Ramón Vicente Sánchez, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana, comparezco ante usted en calidad de Gerente general de CONFLUENCIA AMAZONICA CIA. LTDA. Para decirle lo siguiente:

Adjunto al presente, se dignará encontrar la escritura pública de sesión de participaciones de la compañía en referencia, que hacen los señores Wilson Wilfrido Quezada Piña y el señor José Julio Quishpe Nacevilla. A favor del señor José de Jesús Campoverde Valle, debidamente certificada y registrada en el registro mercantil de esta ciudad de Francisco de Orellana, para que sea registrada en los archivos de registro de sociedades que reposan en la institución a su cargo.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis sentimientos de alta consideración y estima.

OK.
Cesión de Participaciones
ingresada al sistema
Valor c/a 4 \$!

Atentamente,

[Handwritten signature]

Sr Ramón Sánchez
GERENTE GENERAL

15-05-03



1 la misma que textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
2 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de
3 participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA
4 COMPARECIENTES.- Celebran el presente contrato, por una parte el señor
5 Wilson Wilfrido Quezada Piña y señora, con cédula de ciudadanía Número uno
6 cinco cero cero cuatro cinco tres cuatro seis guión siete, como poseedor del
7 certificado de aportación número diez de Confluencia Amazónica Cía Limitada
8 y el señor José Julio Quispe Nacevilla y señora, portador de la cédula de
9 ciudadanía número cero cinco uno cero cero seis ocho tres siete guión tres,
10 poseedor del Certificado de Participación Social Número diez de la misma
11 Compañía, y por otra parte el señor José de Jesús Campoverde Valle, con
12 cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno nueve cero ocho dos guión
13 uno, en calidad de cesionario. Los intervinientes, mayores de edad,
14 ecuatorianos, domiciliados en este cantón y con capacidad legal suficiente cual
15 en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA:
16 ANTECEDENTES.- La compañía de Responsabilidad Limitada, Confluencia
17 Amazónica fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte de
18 Junio del año dos mil dos, con un capital social de Cuatrocientos dólares, el
19 mismo que fue integrado mediante aportaciones efectuadas por los socios
20 Wilson Wilfrido Quezada Piña y José Quishpe Nacevilla, consistentes en dinero
21 en efectivo, la escritura pública de constitución fue inscrita en el Registro de la
22 Propiedad bajo el número treinta del folio número sesenta y dos del tomo DOS
23 del año dos mil dos. TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL
24 DE SOCIOS.- La Junta General de socios se reunieron extraoficialmente el
25 once de abril del año dos mil tres, en su local social, conforme consta de los
26 recaudados adjuntos que se agregan como documentos adjuntos y autorizó a los
27 socios, Wilson Wilfrido Quezada Piña y José Julio Quishpe Nacevilla la cesión
28 de sus participaciones señaladas en la cláusula primera, a favor de Jesús
29 Campoverde Valle, para lo cual se incluye copias, como documento habilitante.
30 CUARTA: PRECIO.- En virtud de lo antedicho las partes convienen en que
31 Wilson Wilfrido Quezada Piña y José Julio Quishpe Nacevilla cedan a favor de
32 Jesús Campoverde Valle, la aportación Número DIEZ, que poseen
33 individualmente cada uno, dentro de la referida compañía, a un valor de

Lcdo. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA



1 CUATRO DOLARES CADA UNA, la mismas que Jesús Campoverde Valle las
2 recibe y las acepta. QUINTA. Conocimiento del activo y pasivo de la
3 Compañía. El señor Jesús Campoverde Valle, declara que conoce las
4 obligaciones y derechos del activo y pasivo que la Compañía tiene contraídos
5 con sus clientes mediante contratos privados. Por lo tanto asume como nuevo
6 socio de la Compañía de responsabilidad Limitada Confluencia Amazónica
7 las obligaciones y derechos que como tal le corresponden. SEXTA:
8 GASTOS. Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura
9 correrán de cuenta exclusiva de Jesús Campoverde Valle. SÉPTIMA:
10 ACEPTACIÓN. Las partes expresamente manifestamos que aceptamos el
11 presente contrato. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se dignará
12 agregar las cláusulas de estilo para su validez. Firma Doctor Wilfrido Rivera
13 Robles, con matrícula profesional número trece del Colegio de Abogados de
14 Orellana. Hasta aquí la transcripción de la presente minuta, firmada por el
15 indicado Profesional en derecho, la misma queda elevada a escritura pública
16 todo su contenido legal. A la que se agregan los documentos habilitantes que
17 sirven de base a la celebración de la presente escritura pública y son los
18 siguientes. En dos fojas útiles se adjunta el Acta Número Tres. En dos fojas
19 útiles se adjuntan las resoluciones dadas en sesión general extraordinaria y
20 universal de accionistas de la Compañía Confluencia Amazónica Cía Limitada,
21 celebrada el día once de Abril del presente año, en el cual resolvió autorizar la
22 venta de las participaciones de los señores Julio Quishpe y Wilson Quezada.
23 Hay un sello. Hasta aquí los documentos habilitantes mismos que han hecho
24 posible la elaboración de la presente escritura pública que para los efectos de la
25 misma se han fijado todos los requisitos legales que exige la Ley Notarial, así
26 como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Leída que fue la
27 presente en alta y clara voz por mí el Notario en esta Notaría Primera de
28 Francisco de Orellana a mi cargo. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO. Firman
29 los cónyuges señores Wilson Wilfrido Quezada Piña y Vilma Esperanza Lapo
30 Moreno y los cónyuges señores José Julio Quishpe Nacevilla y María Tomasa



Acta N° 3

En la Ciudad de Francisco de Orellana a los 11 días del mes de Abril del 2003, siendo las 16:40 (4 de la tarde) mediante Convocatoria a Junta general extra ordinaria y Universal de accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Confluencia Amazónica Cia Ltda." donde se conocerá y resolverá el siguiente orden del día:

- 1° - Constatación del Quorum e Instalación de la sesión
- 2° - Conocer el Ingreso de nuevos socios y Autorización de ^{scribir...} venta

3. Tratar sobre la organización de la Compañía.

4. Asuntos varios.

5. Clausura.

Desarrollo de la Sesión.

Puesto en consideración el orden del día es aprobado por todos los presentes, y luego se continúa.

1. - Constatación del Quorum e Instalación de la Sesión
Alna vez constatado el Quorum y registrados los siguientes compañeros, Víctor Gonzá, Wilson Quezada, Eito Gonzá, J. Polito Ortega, Sergio Ludeña, Julio Quishpe y Ramón Sánchez y al encontrarse la totalidad de los presentes, el señor presidente declara instalada la sesión y se da paso al siguiente punto del orden del día:

2. - Conocer Ingreso de nuevos socios y Autorización de Venta
En este punto los compañeros Wilson Quezada y Julio Quishpe exponen a la asamblea que desean vender una participación cada uno y si algún compañero desea comprar están dispuestos a negociar, al no haber ningún interés de los socios, la asamblea en general autoriza la venta de las mencionadas participaciones a otra persona, quedando de la siguiente manera:

El señor Julio Quishpe vende 1 participación a favor del señor Jesús Camfoverde.

El señor Wilson Quezada vende 1 participación a favor del mismo señor Jesús Camfoverde, quedando el señor Jesús Camfoverde como cesionario de las participaciones.

3. - Tratar sobre la organización de la Compañía.

El señor Julio Quishpe solicita que debe buscarse el local para la oficina de la Compañía lo cual se acuerda arrendar donde la señora Susana Gallegos, en cuanto al gerente se acuerda pagarle \$300⁰⁰ dólares mensuales más el 1% de los trabajos que hayan desde el 20 de Febrero del 2003, en lo que se refiere a la secretaria se contratará una cuando tengamos un trabajo normal y estable, el sueldo de la secretaria se acuerda pagar \$150 dólares mensuales.

4. - Asuntos Varios.

En este punto, no hay ninguna intervención y se pasa al siguiente punto del orden del día.

5. - Clausura.

da por terminada la sesión, siendo las 19 H00 (7 de la noche).

Victor C. Gonzaga
Sr. Victor Gonzaga
Presidente



Ramón Sánchez
Sr. Ramón Sánchez
Gerente.

CERTIFICO .- QUE el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de ésta compañía.

Ramón Sánchez

Sr. Ramón Sánchez
GERENTE GENERAL DE
CONFLUENCIA AMAZONICA CIA. LTDA.



RECIBIDA.- La presente diligencia el día de hoy catorce de Abril del dos mil tres, a las dieciséis horas con cuarenta minutos.- CERTIFICO.



Salomón Merino Torres
SECRETARIA.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA. En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy catorce de Abril del año dos mil tres, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos. Ante mí Licenciado Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, me presentan el documento que antecede para que sea legalmente PROTOCOLIZADO, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Dieciocho numeral Dos de la ley Notarial en actual vigencia.- Queda elevado a documento público todo su contenido legal. De lo que doy fe y Certifico.



Lcco. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

R. U. 1780000230319
Cantón Orellana
MAYO - 2003

Hasta aquí los documentos habilitantes, que han servido de base a la celebración de la presente escritura pública, que para los efectos legales se han fijado todos los preceptos y requisitos que exige la Ley Notarial. Así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.



Lcdo. Salomón Merino Torres

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

R. U. C.
1760000230219
Not. Sal
Canton Orellana
NAPO - COCA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Razón: Siento como tal que la **COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , CONFLUENCIA AMAZÓNICA** , con Sede en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil dos, en esta Notaría Primera del Cantón Orellana, a mi cargo. De todo cuanto doy fe y certifico.

R. U. C.
1760000230219
Not. Sal
Canton Orellana
NAPO - COCA

Lcdo. Salomón Merino Torres

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

